



Municipalidad Provincial de  
**CHURCAMP**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP**  
**CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA**  
**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC**

*Resolución de Alcaldía N° 182-2022-MPCH/A*

Churcampa, 26 de mayo de 2022.

VISTO:

Informe Legal N° 042-2022/MPCH-GAJ/NPRC de fecha de recepción 26 de mayo de 2022, emitido por la gerente de asesoría jurídica, Oficio N° 001-2022-CCO-FAGRO 2022/CC de fecha de recepción 26 de mayo del 2022, presentado por el Inspector del Proyecto – FAGRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprobó el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil;

Que, la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante Decreto Supremo No. 156-2004-EF, regula en su Capítulo IV el Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos a cargo de las municipalidades;

Que, mediante Resolución del Tribunal Constitucional N° 007-2006-PI/TC LIMA de fecha 22 de junio de 2007 el Tribunal Constitucional establece la constitucionalidad de la restricción de horario de funcionamiento de locales atendiendo a la protección del medio ambiente, la tranquilidad y la salud de la población;

Que, conforme a la Directiva N° 0009-2015-ONAGI-DGAP, Directiva para el Otorgamiento de Garantías Inherentes al Orden Público, como las medidas de protección de carácter administrativo que el estado otorga a las personas con el propósito de cautelar el orden público, la seguridad, integridad física de los asistentes, publico en general y la propiedad, durante la realización concentraciones públicas de índole político o social; así como, espectáculos públicos deportivos y no deportivos;

Que, mediante Oficio N° 001-2022-CCO-FAGRO 2022/CC de fecha de recepción 26 de mayo del 2022, el Inspector del Proyecto – FAGRO, solicita autorización municipal para realización y desarrollo de la XLIX FERIA REGIONAL AGROPECUARIA ARTESANAL Y FOLKLÓRICA Y XII FESTIVAL DE LA PAPA NATIVA, CHURCAMP – 2022;





Municipalidad Provincial de  
**CHURCAMP**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

## CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

### .../// Continua Resolución de Alcaldía N° 182-2022-MPCH/A

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 181-2022-MPCH/A de fecha 23 de mayo del 2022, se aprueba, el PLAN DE CONTINGENCIA DE LA XLIX FERIA REGIONAL AGROPECUARIA ARTESANAL Y FOLKLÓRICA Y XII FESTIVAL DE LA PAPA NATIVA, CHURCAMP – 2022, CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 1,945.00 (MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, el desarrollo de XLIX FERIA REGIONAL AGROPECUARIA ARTESANAL Y FOLKLÓRICA Y XII FESTIVAL DE LA PAPA NATIVA 2022, y el desarrollo de espectáculos públicos no deportivos, actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales en sus distintas modalidades, quienes garantizaran la seguridad e integridad de los asistentes, el respeto de los derechos de la comunidad y, el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los organizadores, promotores y/o propietarios y quienes fueran responsables solidarios.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al inspector del proyecto – FAGRO y a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Informática  
OCL  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
ALCALDIA  
HVCA  
*Edgar Obregon Ruiz*  
ALCALDE

